



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02499143- -NEU-DESP#MERN - ANR CORMINE S.E.P. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02499143- -NEU-DESP#MERN, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, los Decretos DECTO-2023-117-E-NEU-GPN, DECTO-2023-1443-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto, la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.) solicita un aporte no reintegrable, por la suma de pesos cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y un mil quinientos treinta y dos (\$53.681.532), con destino a gastos de funcionamiento;

Que mediante Decreto DECTO-2023-117-E-NEU-GPN de fecha 23 de enero de 2023 se otorgó a la empresa Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.) un aporte no reintegrable para solventar gastos de funcionamiento del ejercicio financiero 2023, por la suma de pesos ciento cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno (\$140.454.481);

Que en el mes de marzo del 2023 se otorgó un incremento de salarios del 17,4% retroactivo a enero y un 6,45% correspondiente al mes de febrero al personal de la empresa, producto de los acuerdos salariales;

Que en virtud de ello, mediante Decreto DECTO-2023-1443-E-NEU-GPN de fecha 03 de agosto de 2023, se le otorgó a la empresa Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.) como refuerzo presupuestario un nuevo aporte no reintegrable por la suma de pesos sesenta millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintiséis con 83/100 (\$ 60.395.426,83) para solventar los desembolsos, dado que el monto otorgado por el referido Decreto resulta insuficiente para afrontar los gastos y las erogaciones necesarias para llevar adelante el plan de trabajos previsto para el año en curso;

Que si bien con este último se preveía cubrir los gastos de funcionamiento de todo el año, debido al fuerte impacto inflacionario se acordó un nuevo aumento de sueldos desde agosto, por lo que el presupuesto aprobado resultó insuficiente;

Que mediante Nota de fecha 04/10/23 el Presidente de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), solicita un nuevo refuerzo presupuestario a fin de hacer frente al incremento salarial otorgado en el mes de agosto por la suma de pesos cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y un mil quinientos treinta y dos (\$ 53.681.532);

Que atento que la solicitud se fundamenta en los incrementos salariales, se consideró oportuno a los fines de evaluar la razonabilidad de lo solicitado revisar los índices que se utilizan para ajustar los salarios de las trabajadoras y trabajadores de la Administración Pública Provincial;

Que según lo manifestado por la Dirección Provincial de Administración en su documento IF-2023-02510483-NEU-ADM#MERN, lo solicitado se considera razonable teniendo en cuenta el IPC ponderado Nación-Provincia para el período enero-septiembre;

Que resulta procedente otorgar un nuevo aporte no reintegrable por la suma indicada, a fin de solventar los gastos del último bimestre 2023;

Que es voluntad del Gobierno de la Provincia colaborar con las Empresas del Estado en el cumplimiento de sus objetivos, por lo que dicho aporte no reintegrable se hará con fondos provenientes del Tesoro Provincial, a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, certificando que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que las actuaciones cuentan con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura ha previsto en el Presupuesto General la asistencia a empresas con participación estatal para su funcionamiento;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del artículo 50º, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que las actuaciones se encuadran en el artículo 26º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, el Decreto reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio Decreto N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), por la suma de pesos cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y un mil quinientos treinta y dos (\$ 53.681.532), destinado a solventar gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio financiero 2023.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.08 - SA.WF - Ministerio de Energía y Recursos Naturales

UO.01 - Ministerio de Energía y Recursos Naturales

NAP.090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

JUR.	SA.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PP.	pp.	SPAR	FU	UG	IMPORTE
08	WF	01	04	01	03	05	05	06	030	1111	0000	\$53.681.532.-

CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN CORMINE S.E.P.

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, **PÁGUESE** a la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), hasta la suma indicada en el artículo 1º de la presente norma, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4º: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.